



1829 C-80  
VI. Premios  
n. 2

mento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.  
Igualmente deberán los aspirantes al tiempo de presentarse á exámenes, que principiarán en 1.º de Noviembre, expresar la Clase á que desean obter, no teniendo despues lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

#### AGRICULTURA.

Premio de 800 rs. vn. al labrador ó hacendado que acredite haber formado un plantío de 800 nopales de las clases llamadas Castellanos, Memolistas ó Bellosos, de San Gabriel y Costeños con las reglas que establecen las memorias publicadas hasta el dia, cuyo plantío deberá formarse en huerto cercado de pared que pueda regarse de pie, siendo preferido entre los aspirantes el que acredite tener mayor número de plantas; con la condicion de que se verifique dentro del Reyno de Valencia y en los años 1829 y 1830.

#### INDUSTRIA Y ARTES.

# Dos mil rs. vn. al que presentase un surtido regular de limas y otras varias herramientas de acero fundido, reuniendo las primeras la circunstancia de estar picadas con toda igualdad, y las segundas con el bruñido y temple tan perfecto como las que proceden del extranjero y que compitan en su utilidad y precio.

# Para estímulo de los Fabricantes y Artesanos, discípulos de la Real Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la Sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las Salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los Estudios.

#### COMERCIO Y FABRICAS.

# Premio de 10 rs. vn. al autor de la mejor memoria en que se trate históricamente del origen, progresos, decadencia y estado actual de las Fábricas de Azulejos finos de esta Ciudad y sus contornos, y de los medios de auxiliar y fomentar, utilizando los procedimientos de la Química arreglados á sus mas recientes adelantos, este ramo tan privativo de nuestra Provincia, como único en España, á fin de que llevado al mayor grado de perfeccion y buen gusto posible, no se limite al consumo de ella, y sea un artículo de exportacion.

#### CIENCIAS NATURALES.

# Un premio de 10 rs. vn. y patente de Socio de Mérito al autor

## PREMIOS

QUE OFRECE

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1829.

### EDUCACION.

#### NIÑOS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en Doctrina Cristiana, leer y escribir.

CLASE II.ª Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos Niños que á mas de los conocimientos de la Clase primera, agreguen los de Gramática Castellana, singularmente la parte de Ortografía, y la instruccion en la Doctrina de Fleuri.

CLASE III.ª Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las Clases primera y segunda los elementos de Aritmética, Geografía y Dibujo.

#### NIÑAS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en Doctrina Cristiana y Calceta.

CLASE II.ª Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase, añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar, y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.ª Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la Niña que á las instrucciones antecedentes, agregue las de leer, escribir, Gramática Castellana, Aritmética y Catecismo de Fleuri.

NOTA. Solo podrán aspirar á estos premios los Jóvenes de ambos sexos, con respecto á la primera Clase, que se hallen dentro la edad de seis á ocho años, y á la segunda y tercera de seis á doce; entendiéndose el cumplimiento de la edad hasta el dia 8 de Diciembre señalado para la adjudicacion, cuya condicion es de rigor, y concurren á las Escuelas establecidas conforme al Regla-

mento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.

Igualmente deberán los aspirantes al tiempo de presentarse á exámenes, que principiaron en 1.º de Noviembre, expresar la Clase á que desean optar, no teniendo despues lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

#### AGRICULTURA.

Premio de 800 rs. vn. al labrador ó hacendado que acredite haber formado un plantío de 800 nopales de las clases llamadas Castellanos, Memolistas ó Bellosos, de San Gabriel y Costeños con las reglas que establecen las memorias publicadas hasta el dia, cuyo plantío deberá formarse en huerto cercado de pared que pueda regarse de pie, siendo preferido entre los aspirantes el que acredite tener mayor número de plantas; con la condicion de que se verifique dentro del Reyno de Valencia y en los años 1829 y 1830.

#### INDUSTRIA Y ARTES.

Dos mil rs. vn. al que presentase un surtido regular de limas y otras varias herramientas de acero fundido, reuniendo las primeras la circunstancia de estar picadas con toda igualdad, y las segundas con el bruñido y temple tan perfecto como las que proceden del extranjero y que compitan en su utilidad y precio.

Para estímulo de los Fabricantes y Artesanos, discípulos de la Real Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la Sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las Salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco.

*NOTA.* Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los Estudios.

#### COMERCIO Y FABRICAS.

Premio de 10 rs. vn. al autor de la mejor memoria en que se trate históricamente del origen, progresos, decadencia y estado actual de las Fábricas de Azulejos finos de esta Ciudad y sus conternos, y de los medios de auxiliar y fomentar, utilizando los procedimientos de la Química arreglados á sus mas recientes adelantos, este ramo tan privativo de nuestra Provincia, como único en España, á fin de que llevado al mayor grado de perfeccion y buen gusto posible, no se limite al consumo de ella, y sea un artículo de exportacion.

#### CIENCIAS NATURALES.

Un premio de 10 rs. vn. y patente de Socio de Mérito al autor

de la mejor descripcion topográfica de esta Ciudad y radio de una legua, que incluya su geografia, historia natural, meteorología, estadística y el influjo de todas estas causas en la salud de sus habitantes y los medios de promover ó evitar sus efectos.

#### BELLAS ARTES.

La Sociedad ofrece premiar con 600 rs. vn. ó una medalla de oro de peso de dos onzas, el mejor proyecto delineado geométricamente plantas, fachada y secciones de un edificio para una Sociedad Económica de Capital de Provincia, que contenga distribucion de piezas para Juntas Públicas, Ordinarias, Escuelas de Agricultura y Economía Política, Gabinete de productos naturales regnicolas, Conservatorio de Máquinas, Biblioteca, Archivo, habitacion del Conserje y demás propias al Instituto.

#### LEGISLACION URBANA.

Premio de 10 rs. vn. al autor de una memoria que comprenda el proyecto de unas Ordenanzas Municipales para el gobierno político de los edificios que de nuevo se construyan en esta Ciudad, y de las servidumbres de los predios urbanos y rústicos, explicando las prácticas que se observan, y si tienen relacion con alguna ley establecida, ó son de costumbre.

#### PESCA.

Mil rs. vn. ó una medalla de oro de segunda clase y peso de dos onzas á la memoria que describa los Peces que se pescan y crían en el Golfo de Valencia, con distincion de los que son de tránsito, y que incluya la estadística de las pesquerías de dicho Golfo, indicando las providencias y estímulos que convendria adoptar para su mayor fomento.

#### BIOGRAFIA.

Patente de Socio de Mérito y una medalla emblemática de oro de peso de dos onzas ó 10 rs. vn., al autor del mas digno elogio histórico del Illmo. Señor D. Francisco Perez Bayér, Socio de Número que fue, con una noticia bibliográfica de sus obras impresas é inéditas. En el reverso de la medalla se grabará y acuñará el nombre del premiado solo para él, permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta. La Sociedad, para conferir este premio, no exige mas que un plan coordinado, un lenguaje claro y puro, estilo correcto, y exactitud en los hechos, sin los demás adornos de la elocuencia, aunque estos realzarán mas su mérito.

#### EXPOSICION PÚBLICA.

La Sociedad recibirá hasta el 30 de Noviembre todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta Ciudad y Reyno por sus naturales ó residentes en él (lo que de-

1.º n.º  
C-80

berán acreditar) de las clases de Agricultura, Economía rústica, Fábricas, Artes útiles, Inventos, Muestras y Modelos de Máquinas, y demás que son objeto de su Instituto, con rótulos que contengan su explicación, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha, y los que juzgue dignos de exponerse al público lo estarán los diez días de 9 á 18 de Diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán á los que se juzguen acreedores para su obtento, Títulos, Medallas, Distinciones y Gratificaciones; en el concepto de que la Sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que escusan la entrada de los extranjeros de su clase.

#### ADVERTENCIAS GENERALES.

1.ª Si alguno de los premiados á quienes se ofreció Patenté de Socio de Mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirlo ó de compensar su constante aplicación.

2.ª Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco ejemplares.

3.ª La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos Patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.ª Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad hasta el día último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano. Valencia 1.º de Mayo de 1829.

Vicente María de Vergara,  
Socio Secretario.

1829 C-80  
V. Puntos  
n. 2

## PREMIOS

QUE OFRECE

LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA  
PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1829.

### EDUCACION.

#### NIÑOS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en Doctrina Cristiana, leer y escribir.

CLASE II.ª Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos Niños que á mas de los conocimientos de la Clase primera, agreguen los de Gramática Castellana, singularmente la parte de Ortografía, y la instruccion en la Doctrina de Fleuri.

CLASE III.ª Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las Clases primera y segunda los elementos de Aritmética, Geografía y Dibujo.

#### NIÑAS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en Doctrina Cristiana y Calceta.

CLASE II.ª Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase, añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar, y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.ª Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la Niña que á las instrucciones antecedentes, agregue las de leer, escribir, Gramática Castellana, Aritmética y Catecismo de Fleuri.

NOTA. Solo podrán aspirar á estos premios los Jóvenes de ambos sexos, con respecto á la primera Clase, que se hallen dentro la edad de seis á ocho años, y á la segunda y tercera de seis á doce; entendiéndose el cumplimiento de la edad hasta el dia 8 de Diciembre señalado para la adjudicación, cuya condicion es de rigor, y concurran á las Escuelas establecidas conforme al Regla-

f. n. f  
C-80



mento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.

Igualmente deberán los aspirantes al tiempo de presentarse á exámenes, que principiarán en 1.º de Noviembre, expresar la Clase á que desean obter, no teniendo despues lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

#### AGRICULTURA.

Premio de 800 rs. vn. al labrador ó hacendado que acredite haber formado un plantío de 800 nopales de las clases llamadas Castellanos, Memolistas ó Bellosos, de San Gabriel y Costeños con las reglas que establecen las memorias publicadas hasta el dia, cuyo plantío deberá formarse en huerto cercado de pared que pueda regarse de pie, siendo preferido entre los aspirantes el que acredite tener mayor número de plantas; con la condicion de que se verifique dentro del Reyno de Valencia y en los años 1829 y 1830.

#### INDUSTRIA Y ARTES.

Dos mil rs. vn. al que presentase un surtido regular de limas y otras varias herramientas de acero fundido, reuniendo las primeras la circunstancia de estar picadas con toda igualdad, y las segundas con el bruñido y temple tan perfecto como las que proceden del extranjero y que compitan en su utilidad y precio.

Para estímulo de los Fabricantes y Artesanos, discípulos de la Real Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la Sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas; y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las Salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco.

**NOTA.** Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los Estudios.

#### COMERCIO Y FABRICAS.

Premio de 10 rs. vn. al autor de la mejor memoria en que se trate históricamente del origen, progresos, decadencia y estado actual de las Fábricas de Azulejos finos de esta Ciudad y sus contornos, y de los medios de auxiliar y fomentar, utilizando los procedimientos de la Química arreglados á sus mas recientes adelantos, este ramo tan privativo de nuestra Provincia, como único en España, á fin de que llevado al mayor grado de perfeccion y buen gusto posible, no se limite al consumo de ella, y sea un artículo de exportacion.

#### CIENCIAS NATURALES.

Un premio de 10 rs. vn. y patente de Socio de Mérito al autor

de la mejor descripcion topográfica de esta Ciudad y radio de una legua, que incluya su geografia, historia natural, meteorología, estadística y el influjo de todas estas causas en la salud de sus habitantes y los medios de promover ó evitar sus efectos.

#### BELLAS ARTES.

La Sociedad ofrece premiar con 600 rs. vn. ó una medalla de oro de peso de dos onzas, el mejor proyecto delineado geométricamente plantas, fachada y secciones de un edificio para una Sociedad Económica de Capital de Provincia, que contenga distribucion de piezas para Juntas Públicas, Ordinarias, Escuelas de Agricultura y Economía Política, Gabinete de productos naturales regnícolas, Conservatorio de Máquinas, Biblioteca, Archivo, habitacion del Conserje y demás propias al Instituto.

#### LEGISLACION URBANA.

Premio de 10 rs. vn. al autor de una memoria que comprenda el proyecto de unas Ordenanzas Municipales para el gobierno político de los edificios que de nuevo se construyan en esta Ciudad, y de las servidumbres de los predios urbanos y rústicos, explicando las prácticas que se observan, y si tienen relacion con alguna ley establecida, ó son de costumbre.

#### PESCA.

Mil rs. vn. ó una medalla de oro de segunda clase y peso de dos onzas á la memoria que describa los Peces que se pescan y crían en el Golfo de Valencia, con distincion de los que son de tránsito, y que incluya la estadística de las pesquerías de dicho Golfo; indicando las providencias y estímulos que convendria adoptar para su mayor fomento.

#### BIOGRAFIA.

Patente de Socio de Mérito y una medalla emblemática de oro de peso de dos onzas ó 10 rs. vn., al autor del mas digno elogio histórico del Illmo. Señor D. Francisco Perez Bayér, Socio de Número que fue, con una noticia bibliográfica de sus obras impresas é inéditas. En el reverso de la medalla se grabará y acuñará el nombre del premiado solo para él, permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta. La Sociedad, para conferir este premio, no exige mas que un plan coordinado, un lenguaje claro y puro, estilo correçto, y exactitud en los hechos, sin los demás adornos de la elocuencia, aunque estos realzarán mas su mérito.

#### EXPOSICION PÚBLICA.

La Sociedad recibirá hasta el 30 de Noviembre todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta Ciudad y Reyno por sus naturales ó residentes en él (lo que de-

ms n. 1  
C-80

1776  
S. M. N. 1776

berán acreditar) de las clases de Agricultura, Economía rústica, Fábricas, Artes útiles, Inventos, Muestras y Modelos de Máquinas, y demás que son objeto de su Instituto, con rótulos que contengan su explicación, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha, y los que juzgue dignos de exponerse al público lo estarán los diez días de 9 á 18 de Diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán á los que se juzguen acreedores para su obtento, Títulos, Medallas, Distinciones y Gratificaciones; en el concepto de que la Sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que escusan la entrada de los extranjeros de su clase.

#### ADVERTENCIAS GENERALES.

- 1.ª Si alguno de los premiados á quienes se ofreció Patente de Socio de Mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirlo ó de compensar su constante aplicación.
- 2.ª Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco ejemplares.
- 3.ª La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos Patriotas que se dediquen á aquellos objetos.
- 4.ª Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad hasta el día último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano. Valencia 1.º de Mayo de 1829.

*Vicente María de Vergara,*  
Socio Secretario.

de la mejor descripción topográfica de esta Ciudad y radio de una legua, que incluya su geografía, historia natural, meteorología, estadística y el influjo de todas estas causas en la salud de sus habitantes y los medios de promover ó evitar sus efectos.

#### BELLAS ARTES.

La Sociedad ofrece premiar con 600 rs. vn. ó una medalla de oro de peso de dos onzas, el mejor proyecto delineado geométricamente plantas, fachada y secciones de un edificio para una Sociedad Económica de Capital de Provincia, que contenga distribución de piezas para Juntas Públicas, Ordinarias, Escuelas de Agricultura y Economía Política, Gabinete de productos naturales regnícolas, Conservatorio de Máquinas, Biblioteca, Archivo, habitación del Conserje y demás propias al Instituto.

#### LEGISLACION URBANA.

Premio de 12 rs. vn. al autor de una memoria que comprenda el proyecto de unas Ordenanzas Municipales para el gobierno político de los edificios que de nuevo se construyan en esta Ciudad, y de las servidumbres de los predios urbanos y rústicos, explicando las prácticas que se observan, y si tienen relacion con alguna ley establecida, ó son de costumbre.

#### PESCA.

Mil rs. vn. ó una medalla de oro de segunda clase y peso de dos onzas á la memoria que describa los Peces que se pescan y crían en el Golfo de Valencia, con distincion de los que son de tránsito, y que incluya la estadística de las pesquerías de dicho Golfo, indicando las providencias y estímulos que convendría adoptar para su mayor fomento.

#### BIOGRAFIA.

Patente de Socio de Mérito y una medalla emblemática de oro de peso de dos onzas ó 12 rs. vn., al autor del mas digno elogio histórico del Ilmo. Señor D. Francisco Perez Bayér, Socio de Número que fue, con una noticia bibliográfica de sus obras impresas é inéditas. En el reverso de la medalla se grabará y acuñará el nombre del premiado solo para él, permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta. La Sociedad, para conferir este premio, no exige mas que un plan coordinado, un lenguaje claro y puro, estilo correcto, y exactitud en los hechos, sin los demás adornos de la elocuencia, aunque estos realzarán mas su mérito.

#### EXPOSICION PÚBLICA.

La Sociedad recibirá hasta el 20 de Noviembre todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta Ciudad y Reyno por sus naturales ó residentes en él (lo que de-

F. U. con  
C-80

berán acreditar) de las clases de Agricultura, Economía rústica, Fábricas, Artes útiles, Inventos, Muestras y Modelos de Máquinas, y demás que son objeto de su Instituto, con rótulos que contengan su explicación, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha, y los que juzgue dignos de exponerse al público lo estarán los diez dias de 9 á 18 de Diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán á los que se juzguen acreedores para su obtento, Títulos, Medallas, Distinciones y Gratificaciones; en el concepto de que la Sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que escusan la entrada de los extranjeros de su clase.

**ADVERTENCIAS GENERALES.**

nota  
14. abril

- 1.º Si alguno de los premiados á quienes se ofrece Patente de Socio de Mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirlo ó de compensar su constante aplicacion.
- 2.º Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco ejemplares.
- 3.º La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos Patriotas que se dediquen á aquellos objetos.
- 4.º Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad hasta el dia último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano. Valencia 1.º de Mayo de 1829.

Vicente María de Vergara,  
Socio Secretario.

nos n.º 1  
C-80

Lista de los artículos presentados hasta el dia 5 de Diciembre 1829, para la exposicion pública de la R. Sociedad Económica de Valencia

D.º Vicente Borra  
Lug. de Val.º - Tres caídas finas de Casar Lanas habermas  
en su Fabrica.

F.º Col.º de Ma.  
Fran. Salgado de Ma.  
museo - En juego completo de doce tazas y platos  
N.º con sus piezas diferentes: En jarro y  
jagua y dos jarros de barro todo de tazas  
blanca y dorado propio de su fabrica de  
Manises.

D.º Baltasar Lo.  
Lug. de Val.º - Dos Sombrias rónicas finas como las de  
las fabricas Francesas el uno de precio de  
80.º y el otro de 60.º trabajos por el mismo.

D.º Manuel Bor.  
Lug. de Val.º - En carton con Comestibles de Vile de hilo,  
seda y algodón de varios colores y dibujos  
de su fabrica con la anchura y precios  
respectivos.

D.º Joaquín Ses.  
de Val.º - Cinco Bandas para grandes Cruces de va.  
rias cruces Militares y de pajayas de Lopa  
de Seta de Mar con colores diferentes de  
su fabrica.

D.º Nicolás Perez - Doce bujias de cera con peso de tres lib.  
de la plana de Mar de doce on.º a 11.º la libra en su Fabri.  
ca.

D.º Juan La-  
yer y Gualbes de  
Alcoy

Un pedazo de Lino negro superior con  
tiro de seis varas y precio de Rs. xv. al  
pie de Fabrica n.º 1621.

D.º Jose Suredana  
de Alcoy

Meia pieza de Franca negra con tiro  
de 25. varas del n.º 6. y precio al pie de  
su Fabrica de 19 rs. la vara.



rique

ue

in

de